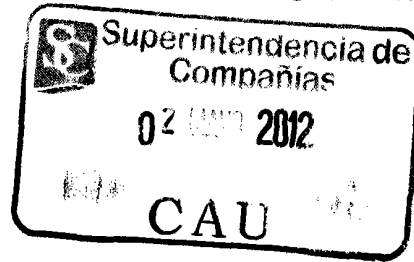


26471

Duty
4P

Quito, 24 de marzo del 2012

Doctora
Raquel Saud Manssur Villagrán
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Ciudad.-



Exp: 142614

Ref: Cesión de Participación de la empresa
EQFALTO CONSTRUCTORA CIA LTDA

ESPANCA

fe.

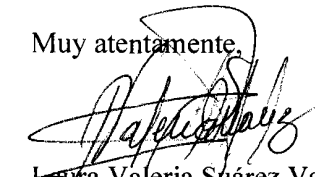
De mi consideración:

En relación al asunto de la referencia, por medio de la presente remito a usted, la tercera copia de la Escritura de Cesión de la Participaciones de la empresa EQFALTO CONSTRUCTORA CIA LTDA., celebrada el 16 de marzo del 2012, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el 11 de abril del 2012.

Notificaciones que me correspondan serán recibire en el domicilio de mi representada.

Seguro de su favorable atención, anticipo mi agradecimiento.

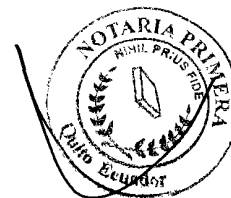
Muy atentamente,


Laura Valeria Suárez Vargas
Gerente General
EQFALTO CONSTRUCTORA CIA LTDA.

Ingresada con
de participaciones
21/05/2012
fe.



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



**CESIÓN DE PARTICIPACIONES
EN LA COMPAÑÍA EQFALTO CONSTRUCTORA CIA. LTDA.**

OTORGADO POR

SRA. PAOLA ANDREA LOAIZA CUARTAS

SRA. SANDRA MONSERRATE SUAREZ VARGAS

SRA. PAOLA GRIMANESA CEDEÑO VERA

A FAVOR DE

SR. JORGE VICENTE IBARRA GARCIA

SR. EDGAR JAVIER MOSCOSO MONTAÑO

SR. JACQUES WILLIAM MOSCOSO MONTAÑO

CUANTÍA \$ 1.000,00

DÍ 3 COPIAS

******* C.P.T. *******

ESCRITURA NÚMERO: DOS MIL SEISCIENTOS SIETE

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día, viernes dieciséis (16) de marzo del dos mil doce (2012), ante mí Doctor Jorge Machado Cevallos, Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito, comparece por una parte en calidad de cedentes: señora: **PAOLA GRIMANESA CEDEÑO VERA** de estado civil casada, por sus propios y personales derechos; señora **SANDRA MONSERRATE SUAREZ VARGAS** de estado civil casada, por sus propios y personales derechos; y, la señora **PAOLA ANDREA LOAIZA CUARTAS** de estado civil casada, por sus propios y personales derechos; y por otra parte en calidad de cesionarios: el señor, **JORGE VICENTE IBARRA GARCIA** de estado civil casado, por sus propios y personales derechos; **EDGAR JAVIER**

MOSCOSO MONTAÑO de estado civil casado, por sus propios y personales derechos; y, el señor **JACQUES WILLIAM MOSCOSO MONTAÑO** de estado civil casado, por sus propios y personales derechos.

Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, excepto la señora **PAOLA ANDREA LOAIZA CUARTAS**, quien es de nacionalidad colombiana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado sus respectivos documentos de identidad, cuyas copias debidamente legalizadas por mí, se agregan a la presente escritura; al efecto, bien instruidos por mí, el Notario en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo con la minuta que se me presenta cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente. **"SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una que contenga la siguiente Cesión de Participaciones de la Compañía EQFALTO CONSTRUCTORA CIA. LTDA., contenida al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen al otorgamiento del presente instrumento la señora **PAOLA GRIMANESA CEDEÑO VERA** casada, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, quien comparece por sus propios y personales derechos; **SANDRA MONSERRATE SUAREZ VARGAS** casada, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, quien comparece por sus propios y personales derechos; y, **PAOLA ANDREA LOAIZA CUARTAS** casada, de nacionalidad colombiana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, quien comparece por sus propios y personales derechos; y por otro lado **JORGE VICENTE IBARRA GARCIA** casado, de nacionalidad ecuatoriana,



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, quien comparece por sus propios y personales derechos; EDGAR JAVIER MOSCOSO MONTAÑO casado, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, quien comparece por sus propios y personales derechos; y, JACQUES WILLIAM MOSCOSO MONTAÑO casado, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, quien comparece por sus propios y personales derechos. **SEGUNDA.-**

ANTECEDENTES: UNO. La Compañía **EQFALTO CONSTRUCTORA CIA.**

LTDA., se constituyó mediante escritura pública celebrada el catorce de octubre del dos mil once, otorgada ante el Notario Primero del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el ocho de noviembre de dos mil once. **DOS.-** Mediante Junta General Universal y Extraordinaria de la compañía, celebrada con fecha dos de marzo del dos mil doce, se autorizó a los socios de la compañía a transferir sus participaciones.

TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES: De conformidad con la General Universal Extraordinaria de la compañía, las socias autorizaron para que se cedan los siguientes derechos y participaciones de su poder de conformidad con lo siguiente. a) Paola Loaiza cede a favor del señor Edgar Moscoso seiscientas treinta (630) participaciones, y a favor del señor Jorge Ibarra noventa (90) participaciones de un valor de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, b) Paola Cedeño y Sandra Suarez ceden a favor del señor William Moscoso noventa (90) y ciento noventa (190) participaciones respectivamente de un valor de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una. Las socias de la Junta resolvieron por unanimidad, de conformidad con lo establecido en el artículo ciento trece de la Ley de Compañías, autorizar la cesión de los

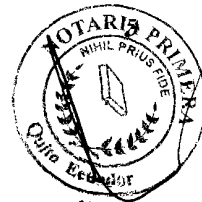
derechos y participaciones antes mencionados. **CUARTA.- CUANTIA.-**, Los cesionarios declaran que el precio objeto de la presente cesión es la suma de UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, y que lo han recibido en dinero efectivo y moneda de curso legal y a su entera satisfacción. **QUINTA. TRANSFERENCIA.-** Las CEDENTES, conformes con el precio y forma de pago, transfieren sus participaciones ya señaladas a favor de los CESIONARIOS., **SEXTA. ACEPTACIÓN.-** Los señores Edgar Moscoso, Jorge Ibarra y William Moscoso, aceptan la cesión hecha a su favor por las socias mencionadas en la cláusula anterior, por lo cual de ahora en adelante los derechos y participaciones en la compañía **EQFALTO CONSTRUCTORA CIA. LTDA.**, estarán divididos de la siguiente forma:-----

SOCIO	#PARTICIPACIONES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	%
Edgar J. Moscoso Montaña	630	1.00 USD c/u	630.00 USD	63%
Jorge V. Ibarra García	90	1.00 USD c/u	90.00 USD	9%
Jaques W. Moscoso Montaña	280	1.00 USD c/u	280.00 USD	28%
TOTAL	1000		1000 USD	100%

SEPTIMA. GASTOS.- Los gastos que se generen por otorgamiento e inscripción de la presente escritura serán por cuenta de los cesionarios. **OCTAVA. AUTORIZACIÓN.-** De acuerdo a la Junta General Extraordinaria Universal de socios de la compañía, se autoriza a la gerente para solicitar se sienta razón de la presente cesión, tanto en la Constitución de la Compañía como en la inscripción. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y documentos habilitantes necesarios para la perfecta validez de la presente escritura pública, **(HASTA AQUÍ LA MINUTA** que junto con los



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



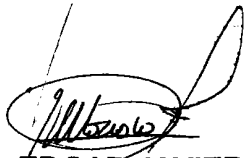
documentos habilitantes que se incorporan, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, y que está firmada por el Abogado Gonzalo Aníbal Luzuriaga Mirabá, con matrícula profesional número ochenta y tres cuarenta y siete del Colegio de Abogados de Pichincha).- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, **DE TODO LO CUAL DOY FE.-**

Paola A. Loaiza
SRA. PAOLA ANDREA LOAIZA CUARTAS X
C.C. N° 171112600-1

Sandra Monserrate Suarez Vargas
SRA. SANDRA MONSERRATE SUAREZ VARGAS X
C.C. N° 1709871667

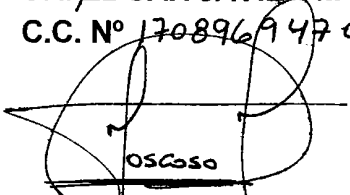
Paola Grimanese Cedeño Vera
SRA. PAOLA GRIMANESA CEDEÑO VERA X
C.C. N° 130804547-3

Jorge Vicente Ibarra Garcia
SR. JORGE VICENTE IBARRA GARCIA X
C.C. N° 130564611-7



SR. EDGAR JAVIER MOSCOSO MONTAÑO

C.C. N° 1708969470



MOSCOSO

SR. JACQUES WILLIAM MOSCOSO MONTAÑO

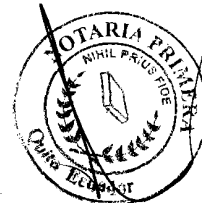
C.C. N° 170977184-2

lll

mutand

Jacqueline

Quito DM, 2 de marzo de 2012



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
EQFALTO CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los dos días del mes de marzo del año 2012, a las 12h00, en las oficinas de la compañía, ubicadas en esta ciudad de Quito, parroquia Carcelén, en la Avenida Eloy Alfaro y calle Caprí No. s/n, se reúnen con el objeto de celebrar la presente Junta General Extraordinaria y Universal, la totalidad de los socios de la compañía EQFALTO CIA. LTDA., señoras: PAOLA ANDREA LOAIZA CUARTAS, con SETECIENTAS VEINTE participaciones de UN DÓLAR de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de SETECIENTOS VEINTE DOLARES de los Estados Unidos de América; SANDRA MONSERRATE SUAREZ VARGAS, con CIENTO NOVENTA participaciones de UN DÓLAR de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de CIENTO NOVENTA DOLARES de los Estados Unidos de América; PAOLA GRIMANESA CEDEÑO VERA, con NOVENTA participaciones de UN DÓLAR de los Estados Unidos de América cada una, por un total de NOVENTA DOLARES de los Estados Unidos de América.- Hallándose reunidos todos los socios y representando, por lo tanto la totalidad del capital social, la Junta General Extraordinaria y Universal se entiende legalmente convocada y reunida para tratar el orden del día, que resolverán los socios por unanimidad. Actúa como PRESIDENTA DE LA JUNTA, su titular Sra. SANDRA MONSERRATE SUAREZ VARGAS y actúa como secretaria de la misma la Gerente LAURA VALERIA SUAREZ VARGAS. El presidente ordena que por Secretaria se constate el quórum. La secretaria informa que está reunido la totalidad del capital social en consecuencia el presidente declara instalada la sesión y ordena que por Secretaria se de lectura al orden del día por resolver, el cual es:

1.- CESION DE PARTICIPACIONES

La junta General Extraordinaria y Universal, en conocimiento del único punto del orden del día, decide tratarlo. Al respecto, las señoras: PAOLA ANDREA LOAIZA CUARTAS pide autorización a esta Junta para ceder y transferir setecientas veinte (720) participaciones sociales, de un dólar cada una, con todos sus derechos y obligaciones y por valores a la par de la siguiente manera: seiscientos treinta (630) participaciones a favor de EDGAR JAVIER MOSCOSO MONTAÑO, y noventa (90) participaciones a favor de JORGE VICENTE IBARRA GARCIA; SANDRA MONSERRATE SUAREZ VARGAS pide autorización a esta Junta para ceder y transferir ciento noventa (190) participaciones sociales de un dólar cada una con todos sus derechos y obligaciones a favor de JACQUES WILLIAM MOSCOSO MONTAÑO; y, PAOLA GRIMANESA CEDEÑO VERA pide autorización a esta Junta para ceder y transferir noventa (90) participaciones sociales, de un dólar cada una, con todos sus derechos y obligaciones a favor de JACQUES WILLIAM MOSCOSO MONTAÑO. Estas peticiones se analizan y luego de un breve dialogo se autoriza por unanimidad. Por consiguiente, el nuevo Cuadro de Integración de Capital de la compañía queda así:

Cuadro de Integración de Capital

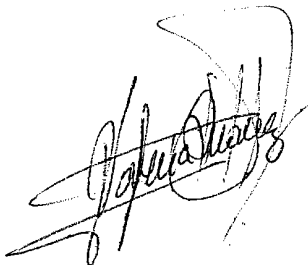
Nombre de Socio	Capital Suscrito y Pagado	No. Participaciones	Porcentaje
Jorge Vicente Ibarra García	\$ 90,00	90	9%
Edgar Javier Moscoso Montaña	\$ 630,00	630	63%
Jacques William Moscoso Montaña	\$ 280,00	280	28%
TOTAL	\$ 1.000	1000	100%

Para el efecto, se autoriza a la gerente para solicitar que al margen de la matriz de constitución de la compañía e inscripción se sienta la razón y se tome nota de la cesión de participaciones.

Sin haber otro punto a tratar y luego de 15 minutos de receso para la redacción de esta acta, se reinstala la sesión, se da lectura al acta, la cual es aprobada por unanimidad, sin modificaciones.- Se levanta la sesión a las 14h00, firmando para constancia todos los socios por tratarse de una Junta General Extraordinaria y Universal de acuerdo con la Ley de Compañías.

Firman: Sandra Monserrate Suarez Vargas PRESIDENTA, Laura Valeria Suarez Vargas SECRETARIA; SOCIOS EQFALTO CIA. LTDA.: Paola Andrea Loaiza Cuartas, Sandra Monserrate Suarez Vargas, Paola Grimanese Cedeño Vera.

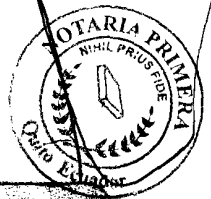
Lo certifico, es fiel copia del original que reposa en los archivos de EQFALTO CIA. LTDA.



LAURA VALERIA SUAREZ VARGAS

Secretaria de la Junta

C.C. 171061130-0



INSTRUCCION SUPERIOR
REG. CIVIL
V2443V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DE PARENTESCO
IBARRA RUIZ CARLOS ANTONIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA VOTANTE
GARCIA GARCIA VICENTE

LUGAR Y FECHA DE EMISION
QUITO
2010-06-14

FECHA DE EXPIRACION
2020-06-14

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y VOTACIÓN

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN

N.º 1305648117

APELLIDOS Y NOMBRES
IBARRA RUIZ CARLOS ANTONIO

FECHA DE EMISION 07/05/2011

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado

PAULA G

CEDENO VERA

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

302-0093
NÚMERO

1305648117
CÉDULA

IBARRA GARCIA JORGE VICENTE

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
COTACOLLAO COTACOLLAO
PARROQUIA

[Signature]

F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACIÓN
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado
en _____ Fojas 011(99)

Quito a 16 MAR. 2012

[Signature]

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

EQUATORIANA***** V4344V4444

NACIONALIDAD NO DICE

CASADO SANDRA MONSERRATE SUAREZ V.

ESTADO CIVIL

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

EDGAR GUILLERMO MOSCOSO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PALE

MARIANA DE JESUS MONTANO

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO 01/04/2012

LUGAR Y FECHA DE EMISION

01/04/2012

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA REN 2514353

Paula...



PLGMAV-ECNO

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL

IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170896947-0

MOSCOSO MONTANO EDGAR JAVIER

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

06 AGOSTO 1972

FECHA DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 001-00336 M

TOMO

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ

J. ...

PLGMAV-ECNO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

380-0080 NÚMERO

1708969470 CÉDULA

MOSCOSO MONTANO EDGAR JAVIER

PICHINCHA QUITO

PROVINCIA CANTÓN

BENALCAZAR ZONA

PARROQUIA

[Signature]

1 PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO

EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION

Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está

conforme con su original que me fue presentado

en ... 16 MAR. 2012

Quito a

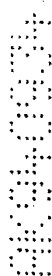
[Signature]

Dr. Jorge Machado Cevallos

Notario Primero del Cantón Quito





PASAPORTE
PASSPORT

REPUBLICA DE COLOMBIA

PASAPORTE Nº: PASSPORT No. CC 37010362

APÉNDICE SUPLEN-
LOAIZA CUARTAS

NONIEN ALFONSO
PAOLA ANDREA

14 JUNIO 1974 MEDELLIN ANTIOQUIA

QUITO ECUADOR 27 MARZO 2008

27 MARZO 2018

Wladimir P. Pizarro
HENRY JAVIER ARCOS MUÑOZ
 Consul General de Colombia
 QUITO - ECUADOR

13

[illegible]

1990

1-1244 1300

Mr. Felt. And we should have been
at the office.

ACTIVATION

147

1870

[Faint handwritten notes and markings]

TODA ALTERACION EN ESTE PASAPORTE INVÁLIDA LA ENTREGA DEL MISMO.

NOTARIA PRIMERA DE QUE LA ACCION EN SU CASADO LE IMPLICA SU INTELIGENCIA

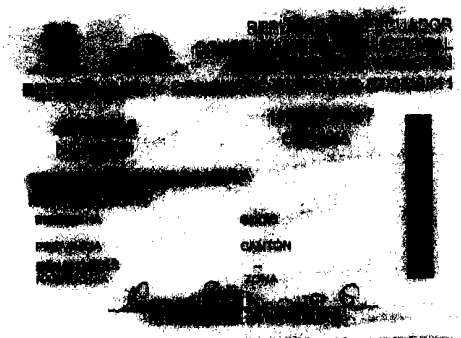
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL

16 MAR. 2012

Guila B. *Guila B.*
Calle de Machado Cavallos

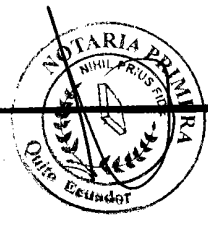
~~Estado Libre Asociado de Puerto Rico~~ ~~Canton Julio~~

12



✓

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDENTE este
conforme con el original que me fue presentado
en _____
Quito a. 16 MAR. 2012
Dr. Jorge Machuca Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEBILACIÓN

CEDULA DE CIBERDANIA

No. **130804547-3**

APellidos y Nombres: **CEDEÑO VERA**
PAOLA GRIMANESA
LUGAR DE NACIMIENTO: **QUITO**
FECHA DE NACIMIENTO: **1977-06-03**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
SEXO: **F**
ESTADO CIVIL: **Casada**
JORGE VICENTE IBARRA GARCIA



INSTRUCCIÓN: **BACHILLERATO** PROFESIÓN: **EMPLEADO PARTICULAR** V1333V1222

APellidos y Nombres del Padre: **CEDEÑO ZAMBRANO ISIDRO SATURNINO**

APellidos y Nombres de la Madre: **VERA ALCIVAR VICENTA EVERMINA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUITO 2010-06-14**

FECHA DE EXPIRACIÓN: **2020-06-14**

[Signature] DIRECTOR GENERAL

[Signature] SECRETARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

320-0042 **1308045473**
NÚMERO **CÉDULA**

CEDEÑO VERA PAOLA GRIMANESA

PICHINCHA	QUITO
PROVINCIA	CANTÓN
COTACOLLAO	COTACOLLAO
PARROQUIA	ZONA

[Signature]
F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACIÓN A LA LEY DE MODERNIZACIÓN
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el original que me fue presentado en Quito a las 16 horas del día 16 MAR. 2012

[Signature]
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



IDENTIDAD 17112600-1

REGIA MARIA MONTEZA CUARTAS
NECESARIA CUBIERTA

14 JUNIO DE 1974
 ECT. 11 1234 15565 F

QUITO PERU 1900 EXT.

Regia M. Monteza C.

COLOMBIANA E2333 V3222

CC. JUANES WILLIAM MOSCOSO MONTANO
SUPERIOR LAS PERAS POR LEY

REINEL MONTEZA CARDENAS
MARIA ISABEL CUARTAS

QUITO-10-1-2016
 QUITO-10-2-2016

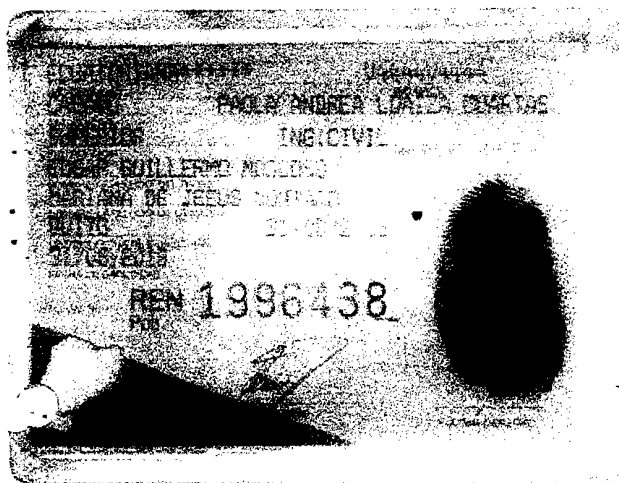
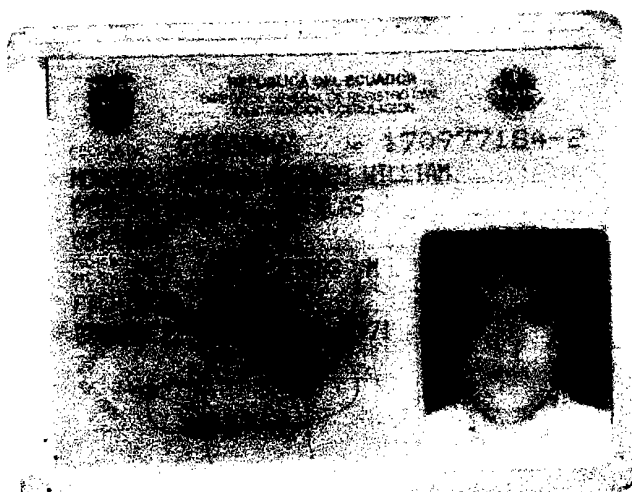
REN 0761120

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
A LA LEY NOTARIAL

NOY SE que la fotocopia que ANTECEDE este
 conforme con el original que me fue presentado
 en _____ (ciudad) _____ (país)

Quito a. **16 MAR. 2012**

Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

396-0054
NÚMERO

1709771842
CÉDULA

MOSCOSO MONTAÑO JACQUES
WILLIAM
PICHINGHA
QUITO
PROVINCIA
SANTA PRISCA
PARROQUIA
CANTÓN
ZONA

1. PRESIDENTE DEL COMITÉ

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACIÓN A LA LEY DE MODERNIZACIÓN
Y A LA LEY NOTARIAL

PROF. FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado
en _____ Folios _____

Quito, 16 MAR. 2012

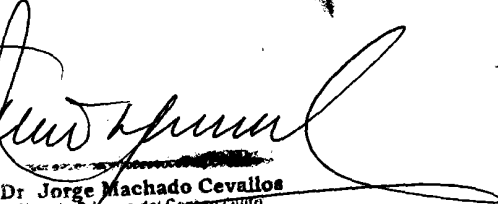
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

Se otorgó ante mí, la escritura de CESION DE PARTICIPACIONES en la
Compañía EQFALTO CONSTRUCTORA CIA. LTDA. Otorgada por
PAOLA LOAIZA CUARTAS Y OTROS a favor de JORGE VICENTE
IBARRA Y OTROS, que antecede; y, en fe de ello confiero esta
TERCERA COPIA, sellada y firmada en Quito a dieciséis de marzo del
dos mil doce.-



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

RAZON: Senté razón de la presente cesión de Participaciones al margen
de la escritura matriz de Constitución de la Compañía EQFALTO
CONSTRUCTORA CIA. LTDA., otorgada por PAOLA LOAIZA CUARTAS
y OTROS a favor de JORGE VICENTE IBARRA GARCIA y OTROS.-
Quito, a dieciséis de marzo del dos mil doce.-



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **3752** del **REGISTRO MERCANTIL** de ocho de noviembre del dos mil once, a fs. 3353, vta, Tomo 142, correspondiente a la Constitución de la compañía **"EQFALTO CONSTRUCTORA CIA. LTDA."**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones, otorgada el dieciséis de marzo del dos mil doce, ante el Notario Primero del cantón.- Quito, once de abril del dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

mb

